

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**13517** *HILO DIRECT SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. UNIPERSONAL  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
QUIXA, S.P.A.  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Anuncio de fusión transfronteriza intracomunitaria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 66 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se comunica que "Axa Mediterranean Holding, S.A." en su condición de accionista único de la sociedad española "Hilo Direct Seguros y Reaseguros, S.A.U." esta última como accionista único de la sociedad italiana "Quixa, SpA", ejerciendo ambas las competencias propias de la Junta General, con fecha 11 de octubre y 12 de noviembre de 2013, respectivamente, han aprobado la fusión por absorción de "Quixa, SpA", que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a "Hilo Direct Seguros y Reaseguros, S.A.U.", quien adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones integrantes de dicho patrimonio en los términos y condiciones previstos en el Proyecto Común de Fusión por Absorción.

Si bien ambas Sociedades Participantes están integradas dentro del grupo asegurador Axa y la sociedad dominante última de ambas compañías es la misma, Axa, S.A., de nacionalidad francesa, con carácter previo a la aprobación de la fusión y al objeto de facilitar su ejecución, la Sociedad Absorbente adquirió el 100 por 100 del capital social de la Sociedad Absorbida, de tal forma que en el momento de la aprobación, la Sociedad Absorbida está íntegra y directamente participada por la Sociedad Absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de "Hilo Direct Seguros y Reaseguros, S.A.U." de obtener en el domicilio social, en Madrid, Camino Fuente de la Mora, 1, el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, así como el resto de los documentos a los que pudieran tener derecho de conformidad con lo previsto en la LME.

También se hace constar el derecho de los acreedores de "Hilo Direct Seguros y Reaseguros, S.A.U." a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la LME, durante el plazo de un mes, contado desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 13 de noviembre de 2013.- El Secretario del Consejo de Administración de "Hilo Direct Seguros y Reaseguros, S.A.U.", Salvador Ocaña Cisneros.

ID: A130063737-1